

HUSER MOTORS MECANICA S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Dra. Liliana Piana, en autos caratulados "HUSER MOTORS MECANICA S.A.S." (Expte. N° 296/2025 - CUIJ 21-05215908-0), se ha ordenado la siguiente publicación.

Fecha del instrumento e integrantes: Por Acta Constitutiva de fecha 30 de diciembre de 2024, Lucas Nicolás Huser, Dni: 41.256.253, CUIT: 20-41256253-5, Argentino, Fecha de nacimiento: 21/08/1998, Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, Domicilio: Salta 2739, Santo Tomé, Localidad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, País Argentina, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada.

Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "HUSER MOTORS MECÁNICA S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y su sede social en Gaboto N° 1579, de la ciudad de Santo Tomé.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Servicios de mecánica en general. Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. B) Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Compraventa de automotores, motores, nuevos y usados incluyendo la reparación, mantenimiento, diagnóstico y solución de fallas en todo tipo de vehículos automotores, motocicletas en general. C) Publicidad y promoción de bienes y servicios, incluyendo el desarrollo de campañas publicitarias, diseño de estrategias de marketing, y actividades de difusión vinculadas con el rubro de la sociedad. D) Trabajos de herrería, reparación e instalación de estructuras metálicas relacionadas con el rubro. E) Realización de cualquier otra actividad concurrente o afín, que permita la consecución del objeto principal de la sociedad.

Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital: Pesos Quinientos Sesenta Mil (\$560.000) acciones ordinarias de valor nominal Un Peso (V\$N 1) cada una integrado y suscripto por Lucas Nicolás Huser.

Administración y representación: a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Administrador titular: Lucas Nicolás Huser. Administrador suplente: Héctor Fabio Huser, DNI 20.550.628, CUIT: 20-20550628-5, fecha de nacimiento 04/02/1969, estado civil: soltero.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

Santa Fe, 04 de abril de 2025.

\$ 180 538982 Abr. 15

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En fecha 26 de Julio de 2024, los Señores Directores de Establecimiento El Albardón S.A. decidieron mediante reunión de directorio la cual consta en Acta, la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle Paraguay 777, Piso 12, Oficina A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 100 538851 Abr. 15

HOSTAL EL TREBOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, HOSTAL EL TREBOL S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES 21-05216089-5; de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Julio de 2024, designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de 5 directores titulares, designándose como: Presidente. Dr. GUSTAVO JESUS SÁNCHEZ, (argentino, masculino, nacido el día 25-11-1963, divorciado, médico, DNI 16.645.732, CUIT 20-16645732-8, domiciliado en África 424 de El Trébol, Dpto. San Martin, Pcia Santa Fe).Vicepresidente LEONEL EDUARDO SCOTTI (argentino, masculino, nacido el día 30-10-1973; casado, Contador Pco. Nacional, DNI 23.484.582, CUIT 23-23484582-9, domiciliado en calle Bruselas 771 de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martin Pcia Santa Fe).- Directores vocales - PAULA MARIELA CRAVERO (Argentina, femenino, nacida el día 23-02-1979; casada, Farmacéutica, DNI 27292871; CUIT 27-27292871-7; domiciliada en calle Bruselas 771, de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martin, Pcia de Santa Fe).- LUCIA SANCHEZ DEGANO (Argentina, femenino, nacido el día 19-12-1994, estudiante, soltera, DNI 38.599.063, CUIT 23-38599063-4; domiciliada en calle Manuel Leiva Nº 1056 de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martin, Pcia de Santa Fe). EMA SANCHEZ DEGANO, (Argentina, femenino, nacida el día, 11-12-1997; médico, soltera; DNI 40.619.552, CUIT 27-40619552-5, domiciliada en calle Manuel Leiva Nº 1056 de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martin, Pcia de Santa Fe) Lo que se publica a sus efectos legales por

el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- (FDO) Drra. Liliana G. Piana. Secretaria.

Santa Fe, 04 de Abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 57 538975 Abr. 15

ELIAS YAPUR SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaría a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos caratulados: "ELIAS YAPUR SA s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE. N° 52/AÑO 2025) – CUIJ 21-05293048-8 –, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18/02/2025, se designó a las nuevas autoridades por un período de tres años, quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera: PRESIDENTE: Ángel Guillermo Yapur, DNI 22.077.174, CUIT 20-22077174-2, fecha de nacimiento 31/03/1971, domicilio: Bolívar N° 569, Reconquista, Santa Fe, soltero, argentino, empresario,. VICEPRESIDENTE: Leonora Yina Paviot, DNI 3.273.546, nacida el 28 de Mayo de 1937, domiciliada en calle Bolívar N° 569, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-03273546-6, nacionalidad argentina, estado civil viuda, de profesión empresaria. DIRECTORA: Mariela Liliana Yapur, DNI 17.202.209, CUIT 27-17202209-5, fecha de nacimiento 12/11/1965, Domicilio Lucas Funes N° 557 Reconquista, Santa Fe, casada, argentina, empresaria.-

Dra. Corina Serricchio -Secretaria.- Reconquista, 11 de abril de 2024.-

\$ 1000 539023 Abr. 15

VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.

APERTURA DE SUCURSAL

Por estar dispuestos en autos caratulados VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA SA S/ APERTURA SUCURSAL, expediente N.º 21-05215673-1 que se tramitan ante el Registro Publico del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que el Acta de Asamblea N.º 7 de fecha 30 de Octubre de 2024, se ha decidido a la apertura de una sucursal de la sociedad en calle Francia N.º 1430 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo la representación de Cristina Raquel Borda, Presidenta, Argentina, DNI 17.937.281; CUIT 27-17937281-4, con domicilio en calle Gral. Enrique Mosconi N.º 2843 – Sáenz Peña, Partido de

Tres de Febrero Prov. de Buenos Aires, con un Capital Afectado de \$4.000.000 (Pesos, cuatro millones con 00/100), con el objeto de 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o disinculpar a una persona siempre que exista una preocupación penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés en el proceso penal.

Santa Fe, 26 de marzo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 537940 Abr. 15

HORMIGONES RÍO SALADO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público conforme a los autos caratulados "HORMIGONES RÍO SALADO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" (EXPTE Nº 333/25) la siguiente publicación:

Según acta de asamblea general ordinaria Nº 14 de fecha 05/10/22 se designa el directorio a inscribir partir del día 5 de octubre de 2022, y hasta la finalización de su mandato el día 5 de octubre de 2025, el Directorio de Hormigones Río Salado S.A. queda conformado de la siguiente manera: Presidente Liliana Mabel Andermatten, argentina, nacida el 05 de agosto de 1960, DNI Nº 13.939.318, CUIT N.º 27-13939318-5, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 274, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente Mario Carlos Copes, argentino, nacido el 22 de julio de 1960, DNI: Nº 13.911.150, CUIL Nº 20-13911150-9, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 274, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente Cristian Eduardo Lopez, argentino, nacido el 29 de enero de 1983, DNI Nº 29.610.789, CUIT Nº 20-29610789-2, soltero, de profesión ingeniero, con domicilio en Avellaneda 160 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designados, fijando como domicilio especial el de la Sociedad, es decir, calle Alem 460 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, 7 de abril 2025.

\$ 50 538577 Abr. 15

VENANFOR S.A.

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

Por resolución del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María C. Rosso, secretaria de la Dra. María J. Petracco del día 21/03/2025 se ha dispuesto la siguiente publicación de edictos:

Por asambleas unánime celebradas el 8/05/2023 y ratificativas del 27/12/2023 y 20/5/2024 se ha dispuesto la reforma parcial de los estatutos sociales (artículos cuatro, cinco, nueve, diez, once, doce, trece, y dieciséis) los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: El capital es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00) representado por quinientas acciones de mil pesos cada una de valor nominal.- El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 ley 19.550. -

ARTICULO QUINTO: Las acciones son nominativas no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión.-

También puede fijárseles una participación adicional en las ganancias.

ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en el cargo hasta ser reemplazados.- La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y de ser cuerpo colegiado, un vicepresidente; éste reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La asamblea fija la remuneración del directorio.- El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota, lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.-

ARTICULO DECIMO: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja social la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.00) cada uno de ellos.-

ARTICULO UNDÉCIMO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, conforme lo dispone el art. 375 del Código Civil y Comercial y el art.9º del decreto ley 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ello operar con el Banco de la Nación Argentina y todas las entidades financieras, oficiales, privadas o mixtas, tramitando aperturas de cuentas corrientes y cualquier otro género de operación activa o pasiva, incluida la toma de préstamos con cualquier especie de garantía personal o real. establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sindicatura - Prescindencia: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la misma ley, se prescinde de la sindicatura.- Los accionistas ejercerán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 del citado texto legal.- Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera, debe designar síndico, sin que sea necesario la reforma del estatuto.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-

\$ 500 537956 Abr. 15

MOVITIERRA S.R.L.

PRÓRROGA

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "MOVITIERRA S.R.L. S/ PRORROGA (MOD. CLAUS 2: DURACION)- (EXPTE. N° 296/AÑO 2024)- CUIJ N° 21-05292922-6, en trámite por ante este Registro, donde se ha ordenado la siguiente publicación, a saber:

Que la firma MOVITIERRA S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a extender su plazo de duración, según Acta N° 30 de fecha 17/12/2024 y su modificación por acta complementaria, la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "La Duración de esta sociedad sera de 30 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio".-

DRA. CORINA SERRICCHIO -Secretaria Reconquista 08 de Abril de 2025.-

\$ 500 538978 Abr. 15